	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO AS-CP-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA 02/07/2024
	ACTA DE AMPLIACIÓN No. 07 A LA SUSPENSIÓN N° 01	VERSIÓN 03

CONTRATO DE	: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	**CONTRATO No.**	**286 de 2024**
OBJETO	: APOYO PROFESIONAL A LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HABITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA CON ESTANDARES BIOCLIMATICOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	: DOCE (12) MESES.		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	: 3/07/2024		
VALOR DEL CONTRATO	: $ 45.239.040,00		
CONTRATISTA	: GONZALO ESTEBAN ÁVILA ROZO		
NIT Ó CÉDULA	: 1.049.645.791 expedida en Tunja	**No. CELULAR:**	3107778937
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	: N.A		
CÉDULA	: N.A	**No. CELULAR:**	N.A
NOMBRE SUPERVISOR	: CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ		
CARGO	: Secretaria de Despacho - Secretaría de Planeación		
CÉDULA	: 1.117.322.366 expedida en Orocué Casanare	**No. CELULAR:**	3122360944

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	VALOR
N/A	N/A	N/A

2. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES

ACTAS No.	TIEMPO
Suspensión No. 01	DOS (02) MESES
Ampliación No. 01 a la suspensión No. 1	UN (01) MES
Ampliación No. 02 a la suspensión No. 1	UN (01) MES
Ampliación No. 03 a la suspensión No. 1	UN (01) MES
Ampliación No. 04 a la suspensión No. 1	UN (01) MES
Ampliación No. 05 a la suspensión No. 1	DOS (02) MESES
Ampliación No. 06 a la suspensión No. 1	DOS (02) MESES

3. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATOS

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO	:	DOCE (12) MESES.
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	:	2/03/2026 (dd/mm/aaaa)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	:	$ 45.239.040,00

MUNICIPIO DE VILLANUEVA
REGISTRADO
SIA OBSERVA
SECRETARÍA GENERAL

En el Municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, a losveintisiete (27) días del mes de Junio de 2025, se reunieron la Doctora CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.322.366 expedida en Orocué Casanare, en su calidad de Secretaria de Despacho - Secretaría de Planeación y como SUPERVISORA, y por otra parte GONZALO ESTEBAN ÁVILA ROZO identificado con C.C. No. 1.049.645.791 expedida en Tunja, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir acta de ampliación No. 4 a la suspensión No. 01 al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 286 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes causales:

4. CAUSAS

El contrato de consultoría No. 379 de 2023, cuyo objeto es realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HABITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA", contempla dentro de las actividades de la interventoría dos etapas: 1. Etapa preconstructiva y 2. Etapa constructiva. El día 30 de agosto de 2024, mediante radicado No. 7585, el contratista CONSORCIO INTER GARCERO 2023 presenta el documento denominado "INFORME PRECONSTRUCTIVO DE OBRA", en cumplimiento de las obligaciones contractuales; dentro del documento se resalta como conclusión:

"(...) Como hemos podido verificar y soportar en el presente informe, el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HABITAT Y LA VIVIENDA URBANA MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA CON ESTANDARES BIOCLIMATICOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA", en su estado actual, NO CUMPLE con las condiciones técnicas, que puedan garantizar que las actividades de obra a ejecutar, cumplan con los requerimientos técnicos necesarios para el cumplimento del alcance del mismo.

Por tal razón, esta Interventoría, recomienda a la supervisión del proyecto, subsanar los aspectos evidenciados y reestructurar el proyecto financieramente en función de los ajustes que se deben realizar, evitando así, que se presente un desequilibrio económico del mismo.

Hasta tanto no suceda los ajustes pertinentes y se realice la verificación de subsanación de los mismos, NO SE DEBERÁ dar inicio a ninguna actividad del proceso constructivo del proyecto, evitando así, la materialización de hechos cumplidos que conlleven a generar conflictos económicos entre quién o quienes desarrollen el proyecto en su etapa constructiva, los Beneficiarios y el Municipio de Villanueva Casanare (...)"

Que mediante comunicación de fecha 22 de octubre de 2024, la Subdirección de Control (SDC) de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control (DSEC) del Sistema General de Regalías (SGR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), notificó por AVISO el contenido de la Resolución No. 2983 de 2024 que impone la medida de suspensión inmediata de pagos dentro del PAC-1169-24, para el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HABITAT Y LA VIVIENDA URBANA MEDIANTE LA ASIGNACION DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA CON ESTANDARES BIOCLIMATICOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".

Teniendo en cuenta que no se pueden iniciar las actividades correspondientes a la etapa constructiva del proyecto, hasta tanto se evalúen por parte de la entidad las observaciones planteadas y los ajustes recomendados, se acordó entre las partes suscribir acta de suspensión al contrato de consultoría No. 379 de 2023 por el término de DOS (02) meses, es decir hasta el treinta (30) de octubre de 2024, una ampliación No. 01 a la suspensión por el término de UN (01) MES y una ampliación No. 02 a la suspensión por el término de UN (01) MES, es decir hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que en aras de evaluar la viabilidad de subsanación de las observaciones plasmadas por la interventoría en su informe pre constructivo, los días 30 de octubre y 6 de noviembre de 2024 el municipio realizó mesas de trabajo con los profesionales formuladores del proyecto, en las cuales se suscribió como compromiso generar informes en respuesta a las observaciones plasmadas por la interventoría, especialmente para los componentes urbanismo, redes: hidráulica, alcantarillado sanitario y pluvial y eléctrico. En cumplimiento de los compromisos pactados entre la administración y los formuladores, se recibieron los informes que se relación a continuación:

- Respuesta SPM-2024-1380-130 del 24 de octubre según informe preconstructivo ítem 6.1.5. – Diseño de redes eléctricas, de fecha 6 de noviembre de 2024, firmado por la ingeniera Mónica Marcela Sacristán Salamanca.
- Respuesta informe preconstructivo ítem 6.1.4. – Diseño de redes hidráulicas, alcantarillado sanitario y pluvial, de fecha 7 de noviembre de 2024, firmado por el ingeniero Héctor Julián Moreno Torres.
- Respuesta informe preconstructivo – Contrato de consultoría No. 379-2023, radicado con el No. 10308 de fecha 3 de diciembre de 2024 por el arquitecto Jorge Leonardo Cocinero Rosas (componente urbanístico).

Que el día 13 de diciembre de 2024 se desarrolló mesa de trabajo con la firma interventora; que mediante oficio No. VIVIENDA-2024-160-131 de fecha 16 de diciembre de 2024, la secretaría de planeación remitió a la interventoría respuesta a las observaciones y además confirmó la fecha concertada para el desarrollo de la segunda nueva mesa de trabajo, a desarrollarse el día 17 de diciembre de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2024, el CONSORCIO INTERGARCERO 2023 solicita un tiempo mínimo de 8 días hábiles a partir de la recepción del correo electrónico, tiempo donde se revisaría toda la información recibida, de acuerdo a los documentos allegados de forma digital.

Que mediante oficio No. VIVIENDA-2024-163-131 de fecha 17 de diciembre de 2024, la secretaría de planeación reitera a la interventoría invitación a segunda nueva mesa de trabajo, la cual se reprograma para el día 20 de diciembre de 2024. Que vía correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2020, la interventoría reafirma su solicitud de aplazamiento de la mesa técnica, y llegada la fecha y hora programadas no asiste al espacio convocado.

Que los 8 días hábiles solicitados por la interventoría se cumplieron el día 2 de enero de 2025; que entre el 7 y el 24 de enero de 2025 la interventoría radicó los oficios No. 053, 306, 773, 774 y 875 de 2025, anexando información que amerita el desarrollo de una mesa técnica para su discusión.

Que atendiendo la recomendación plasmada por la interventoría en su informe preconstructivo, frente a la evaluación desde el componente geotécnico de un posible escenario de riesgo por deslizamiento por el proceso de erosión y socavación que se presenta en el predio contiguo al proyecto, el municipio se encuentra adelantando gestiones tendientes a la elaboración de un concepto que indique las medidas de reducción del riesgo que se deben implementar.

Que una vez analizada la información aportada por la interventoría, se convocó y realizó mesa técnica el día 28 de febrero de 2025, en la cual se socializaron las conclusiones de la evaluación realizada por la administración municipal y ESPAVI SA ESP, y se determinó que la propuesta no era viable técnicamente, como se ha soportado en los conceptos emitidos por los profesionales responsables. Que en la misma sesión se acordó por las partes, que tanto interventoría como municipio presentarán análisis geotécnico y rediseño de las redes hidráulicas y sanitarias del proyecto, de manera que se pueda realizar una comparación desde el punto de vista técnico de diferentes alternativas para el proyecto, atendiendo el criterio de cada diseñador, actuaciones que requieren de al menos dos (2) meses para poder consolidar los productos y realizar una nueva mesa de trabajo.

Que mediante oficio No. VIVIENDA-2025-047-131 de fecha de 22 de abril de 2025, la administración municipal convocó a CONSORCIO INTERGARCERO 2023 para participar en mesa de trabajo a realizarse el martes 29 de abril de 2025, con el objeto de socializar los resultados del contrato No. 243 de 2025 cuyo objeto es "Elaborar estudios de suelos y diseños geotécnicos con el fin de determinar el posible riesgo en el proyecto de fortalecimiento de la calidad del hábitat y la vivienda urbana, en el municipio de Villanueva, Casanare". Que llegada la fecha y hora de la mesa técnica, no se registró asistencia por parte de la firma interventora.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de abril de 2025, la interventoría solicita reprogramación de la mesa técnica y manifiesta "(...) que las causales de la ampliación No.05 a la suspensión No.01, no han sido subsanadas (...)".

Que el dia 29 de mayo de 2025, en razón a solicitud de la interventoria se reprogramó la mesa de trabajo, en la que adicionalmente indicó "(...) que en este momento se encuentra en análisis técnico de la información que fue entregada el día viernes 16 de mayo de 2025, y que la próxima semana se estará allegando las conclusiones por parte de la interventoría, con respecto a la información entregada, y a su vez se solicitará una mesa técnica para estudiar lo entregado por parte nuestra y tomar conclusiones conjuntas (...)".

Que posteriormente se socializaron los resultados del análisis técnico realizado, en donde se concluyó y recomendó preservar la cobertura vegetal existente como medida de mitigación pasiva frente a la socavación existente en la zona sur del predio, lo que afecta el proyecto urbanístico en los lotes 26 a 31 de la manzana A, cuya construcción comprometería la estabilidad del área al eliminar esta barrera vegetal clave para el control natural de la erosión.

MUNICIPIO DE VILLANUEVA
REGISTRADO
SIA OBSERVA
SECRETARÍA GENERAL

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CODIGO AS-CP-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA 02/07/2024
	ACTA DE AMPLIACIÓN No. 07 A LA SUSPENSIÓN N° 01	VERSIÓN 03

Que persiste la medida de suspension de pagos impuesta por la Subdirección de Control (SDC) de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control (DSEC) del Sistema General de Regalías (SGR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) mediante PAC-1169-24, lo que condiciona los pagos pendientes tanto a la interventoría como al apoyo a la supervisión, por lo tanto se requiere adelantar las gestiones necesarias para efectuar el levantamiento de las medidas que reposan en contra del proyecto y por consiguiente se hace necesario suscribir la presente acta de ampliación No. 07 a la suspensión No. 01 del contrato de prestación de servicios profesionales No. 286 de 2024 por el término de DOS (02) meses, es decir hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025.

5.NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	:	30/06/2025
PLAZO DE SUSPENSIÓN	:	DOS (02) MESES
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN	:	1/09/2025

6. OBSERVACIONES

El contrato podrá ser reiniciado antes de la fecha prevista si las causales por las cual fue suspendido son superadas.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en el Municipio de Villanueva, Casanare, a los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2025.

GONZALO ESTEBAN ÁVILA ROZO
C.C. No. 1.049.645.791 expedida en Tunja
CONTRATISTA

CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ
Secretaria de Despacho - Secretaría de Planeación
SUPERVISOR

MUNICIPIO DE VILLANUEVA
REGISTRADO
SIA OBSERVA
SECRETARÍA GENERAL

Villanueva, Casanare, 16 de Julio de 2025

ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Contratación Públic...
FECHA: 18/07/25 HORA: 3:55 pm No. FOLIOS 04
No. RADICADO: 016 RECIBIDO:

Doctor
DANIEL JOSE OCAMPO CASTAÑEDA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal
Villanueva

ASUNTO: SOLICITUD PUBLICACION PLATAFORMA DE CONTRATACION, ACTA DE AMPLIACION No. 7 SUSPENSION No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 286 DE 2024.

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa Doctor Daniel José Ocampo Castañeda, solicito publicación del acta de ampliación No.7 de la Suspensión No. 1 del contrato de prestación de servicios profesionales No. 286 de 2024, en la respectiva plataforma de contratación de manera extemporánea de conformidad con la fecha de suscripción de la respectiva acta en referencia (Anexo 03 folios).

Se informa que, debido a un error humano, el documento en mención archivó en otra serie documental sin haber sido remitido para su publicación, lo que ocasionó su radicación de manera extemporánea. No obstante, se resalta que en todo momento existió la disposición y diligencia por parte del equipo responsable para subsanar la situación a la mayor brevedad posible, garantizando así la continuidad y legalidad del trámite correspondiente.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GUTIÉRREZ CRUZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

MUNICIPIO DE VILLANUEVA
REGISTRADO
SIA OBSERVA
SECRETARÍA GENERAL